

1.º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Urbana en el Barrio de las Bodegas número 97 del Municipio de Villamediana, con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados que linda derecha entrando con Teófilo Marín Santolaya, izquierda Antonio Ochoa Rioja y fondo con Barrío de las Bodegas. Tasada en DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (19.675). Responde de los débitos a nombre de don Jesús Aquilino Nájera por 997 pesetas de principal, 199 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 2.196 pesetas.

Finca núm. 2.— Bajo choza en Diseminados número 134 del mismo Municipio, con una superficie de veintiun metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (10.125). Responde de los débitos a nombre de don Emilio Bretón Pérez por 584 pesetas de principal, 117 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.701 pesetas.

Finca núm. 3.— Bodega en el Camino de la Dula número 15 del mismo Municipio, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados que linda derecha entrando, Amelia Rico García, izquierda, Mario Ojeda Alonso y fondo, Mario Martínez Santolaya. Tasada en CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (405.675). Responde de los débitos a nombre de don José María Morral Gómez por 23.361 pesetas de principal, más 4.672 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 33.033 pesetas.

Finca núm. 4.— Bajo corral choza en Diseminados número 130 del mismo Municipio, con una superficie de 23 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Tasado en SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (7.675). Responde de los débitos a nombre de don José Ortiz Mardones, por 390 pesetas de principal, 78 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.468 pesetas.

Finca núm. 5.— Bajo vivienda en Diseminados número 124 del mismo Municipio, con una superficie de 23 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en DIECISEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (16.525). Responde de los débitos a nombre de don Agustín Pajares por 952, pesetas de principal, 190 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 2.142 pesetas.

Finca núm. 6.— Bodega en el Camino de la Dula número 17 del mismo Municipio, con una superficie de 150 metros cuadrados que linda derecha entrando, Mario Martínez Santolaya y 1, izquierda: José María Morral Gómez y fondo: Mario Martínez Santolaya y uno Tasada en CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (405.675). Responde de los débitos a nombre de doña Amelia Rico García por 20.573 pesetas de principal, 4.116 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 29.694 pesetas.

Finca núm. 7.— Vivienda en la calle General Franco número 21 del mismo Municipio que consta de bajo trastero, primero vivienda y segundo desván, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados que linda derecha entrando, Eloy Bellido Ruiz, izquierda, María Rosario Navarro García y 2 y fondo, calle La Cuesta. Tasada en SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (72.850). Responde de los débitos a nombre de don Teófilo Sáenz Hernández, por 3.695 pesetas de principal, 739 pesetas de recargo de apre-

mio y 2.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 6.434 pesetas.

Finca núm. 8.— Bajo choza en Diseminados número 120 del mismo Municipio con una superficie de 15 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (8.325). Responde de los débitos a nombre de don Agustín Vázquez Valle por 426 pesetas de principal 85 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.511 pesetas.

2.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º.— Qui no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 13 de febrero de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

575

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navarrete y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen: